

Chiriguana, Noviembre Trece (13) de Dos mil Veinte (2020)

REFERENCIA:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	LARITZA LICETH PAYARES ANGULO
DEMANDADO:	JEIMAN LUCIANO MURCIA VIDES
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00033-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Habiéndose descrito el traslado de la demanda propuesta, éste Juzgado procede a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en consecuencia fíjese la fecha del Dieciocho (18) de Diciembre de 2020, 09:00 a.m.

Así las cosas, se decretan las siguientes pruebas:

- PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:
 1. **Documentales:** Téngase como pruebas las aportadas con la presentación de la demanda.
 - 1.1. Fotocopia del acta de registro civil de nacimiento de LUIS ERNESTO MURCIA PAYARES.
 - 1.2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de LARITZA LICETH PAYARES ANGULO.
 - 1.3. Acuerdo conciliatorio suscrito por LARITZA LICETH PAYARES ANGULO y JEIMAN LUCIANO MURCIA VIDES
 - 1.4. Fotocopia del derecho de petición suscrito ante la empresa DRUMMOND LTD.
- PRUEBAS A FAVOR DEL CURADOR AD LITEM:

No se decreta prueba alguna, toda vez, que dentro de la contestación realizada no pidió alguna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07c029b5da874e87e242b1e7499e62b78eb12d612e251cef75dae05e8e328ef
f

Documento generado en 13/11/2020 11:18:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>